

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ARMILLA (GRANADA) ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA PARA EL AÑO 2025. CONTR 2025 303554.

Nº EXPEDIENTE: SUM. P.A.S.S. 1/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de junio de 2025 el Servicio Jurídico Provincial emitió Informe a los Anexos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por Resolución del Delegado Territorial de fecha 03 de julio de 2025, se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto máximo de licitación de 28.678,21 €uros IVA incluido.

Con fecha 14 de julio de 2025 la Intervención Provincial fiscalizó el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la con la Orden de 18 de febrero de 2025 (BOJA N.º 37, de 24 de febrero de 2025), por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como otras normas administrativas concordantes y de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación administrativa reseñado y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: La aprobación del siguiente gasto, 28.678,21 €uros IVA incluido, que corresponde al presupuesto base de licitación para la anualidad 2025

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	28.678,21 €	1800044746G/31R/22104/18 01

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		14/07/2025 12:19:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZMH48pMj3ji10x0CWr1cx55s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto supersimplificado de tramitación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cipsc@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		14/07/2025 12:19:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZMH48pMj3ji10x0CWrlcjx55s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	